YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **DIEZ DE JULIO** DEL AÑO DOS MIL **QUINCE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de julio del año dos mil quince, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados integrantes del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien hace del conocimiento del mismo la ausencia accidental del Magistrado Presidente de este Tribunal, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, por tal motivo, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I, del numeral 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia; por lo que previo cambio de impresiones, los señores Magistrados designan por unanimidad de votos al Maestro Santiago Altamirano Escalante, para presidir esta sesión. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva de este Comité, procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción II del Reglamento de la materia, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado que preside la sesión, procediendo éste a declararla legalmente constituida. Asimismo, se encuentran presentes el Contador

Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, la Maestra en Derecho Yiredy Muñoz Martínez, Coordinadora Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes la ciudadana Adelaida Guadalupe Ramírez Rendón por NIUTEC, S.A. DE C.V., y el ciudadano Rodrigo Chico Comas por ECO AIRES, S.A. DE C.V., ----------

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente al Procedimiento por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores Número **PODJUDTSJIR 02/2015,** que se realiza para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son NIUTEC, S.A. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V, y ECO AIRES, S.A. DE C.V.----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **uno de julio del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar en este procedimiento plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria el día **tres de julio del presente año,** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación

legal y administrativa, la documentación técnica y económica, que después de revisadas, se declaró que las propuestas presentadas por los licitantes cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases del procedimiento, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.----------

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **trece horas con cuarenta y cinco minutos**. ----------

El día de hoy a las trece horas con treinta minutos, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas NIUTEC, S.A. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V, y ECO AIRES, S.A. DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación, siendo el resultado el siguiente: ----------

En cuanto a la **Partida "A" (equipos de tipo paquete)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V., MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V. y Ecoaires, S.A. de C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

En cuanto a la **Partida "B" (equipos de tipo dividido)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V., MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V. y Ecoaires, S.A. de C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

En cuanto a la **Partida "C" (equipos de tipo minisplit)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V., MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V. y Ecoaires, S.A. de C.V.,** cumplen

satisfactoriamente con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

El análisis realizado a las propuestas económicas dio los siguientes resultados: ----------

En cuanto a la **Partida "A" (equipos de tipo paquete)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V. y MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

Por otra parte, la empresa denominada **Ecoaires, S.A. de C.V., no cumple** satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida ya que les falto incluir el costo de los filtros de aire en el **DOCUMENTO 1** de la Propuesta Económica y no lo incluyen tampoco en su listado de materiales presentado en el **DOCUMENTO 4**, por lo que no hay manera de saber si están incluidos o no en su costo unitario. Cabe aclarar que se hizo referencia en el acta de la junta de aclaraciones en las pregunta siete efectuada por la empresa **MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V.** en la cual hace mención del filtro de aires que a la letra dice: "…. 7. ¿En los equipos nuevos tienen filtros de cartón, al mantenimiento hay que cambiarlos ¿Hay que considerar los precios de éstos, de aluminio? Llevan de 4 a 6 filtros c/u. **RESPUESTA: El primer servicio se realizará una limpieza con aire y se considerará el cambio en el último servicio por filtros de aluminio.** …". Asimismo se hace mención que el acta de la junta de aclaraciones forma parte de las bases de la invitación restringida de conformidad con el párrafo tercero del punto **3.3** de las bases que a la letra dice "Al término de la junta se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases". En vista de lo anterior se

propone su descalificación con fundamento en el inciso **H)** del punto 7 de las bases de la invitación restringida que a letra dice: "**7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:... **H)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;..." ----------

En cuanto a la **Partida "B" (equipos de tipo dividido)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V., MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V. y Ecoaires, S.A. de C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

En cuanto a la **Partida "C" (equipos de tipo minisplit)** las empresas denominadas **Niutec, S.A. de C.V., MR. Cool del Sureste, S.A. de C.V. y Ecoaires, S.A. de C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

Posteriormente el Comité de Adquisiciones de este Tribunal analizó las propuestas de las **Partidas "A", "B" y "C"** que sí cumplieron, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. ----------

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales citadas con antelación, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal determina lo siguiente: ----------

PRIMERO.- Con fundamento en el inciso **H)** del punto **7** de las bases de la invitación restringida, la propuesta presentada para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete por la empresa **Ecoaires, S.A. de C.V.** queda DESCALIFICADA, toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente invitación restringida. ----------

SEGUNDO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la empresa **Niutec, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete, por un monto de **$96,298.32 M.N. (noventa y seis mil doscientos noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

TERCERO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la empresa **Niutec, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "B"** que corresponde a los equipos de tipo dividido, por un monto de **$71,940.78 M.N. (setenta y un mil novecientos cuarenta pesos con setenta y ocho centavos, moneda nacional)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado. ----------

CUARTO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa **Ecoaires, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "C"** que corresponde a los equipos de tipo minisplit, por un monto de **$60,540.40 M.N. (sesenta mil quinientos cuarenta pesos con cuarenta centavos, moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. ----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **quince horas con quince minutos** del día **diez de julio del año dos mil quince**, por las personas que participaron en este acto.----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	

YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO YIREDY MUÑOZ MARTÍNEZ.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
NIUTEC, S.A. DE C.V.	C.ADELAIDA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ (REPRESENTANTE)	
ECOAIRES, S.A. DE C..V.	C. RODRIGO CHICO COMAS (REPRESENTANTE)	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------

Esta foja forma parte del Acta de fecha diez de julio de dos mil quince, relativa a la Décima Segunda sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado.